

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA FACULTAD  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS UNAN-MANAGUA

SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIADO  
EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



**TEMA:**

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) PARA  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (PYMES).

**SUB TEMA:**

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 28 BENEFICIOS A LOS  
EMPLEADOS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
EN LA EMPRESA COMERCIAL GONZÁLEZ EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL  
AÑO 2021.

**AUTOR:** BR. GEORGE JERETHSAMAEL PEREZ GONZALEZ

**TUTOR:** Msc. JIMMY ALVARADO

**FECHA:** MANAGUA, 09 DE ENERO DEL 2023.



## **i. Dedicatoria**

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios Todopoderoso quien me ha dado vida, sabiduría, salud y todo su amor para permitirme alcanzar mis metas.

Gracias a mi madre, es su arduo trabajo, sus consejos y su tolerancia lo que me apoyó en el camino de la vida y me convirtió en una persona amable y bondadosa en el futuro.

Gracias a todos mis familiares que me han animado a seguir sus sabios consejos durante este tiempo y de alguna manera me han ayudado inmensamente en mi formación.

También a mis amigos que han colaborado a la formación profesional durante este trayecto de mi vida, en especial a Carmelo Ebenezer Martínez Lezama.



## ii. Agradecimiento

Agradezco a Dios por guiarme, iluminarme y darme sabiduría en cada momento de mi vida, para poder tomar las decisiones correctas día tras día y culminar con éxito mis estudios.

Estoy agradecido con mis padres por todo el arduo trabajo que han realizado para llevarme a este punto de mi vida y por apoyarme en todos los momentos difíciles de mi vida y por hacerme quien soy ahora y por su arduo trabajo y mi trabajo duro ahora me permite ser un gran profesional y estaré orgulloso de ellos y de todos los que depositan su confianza en mí.

Agradezco a todos los profesores que nos han enseñado en la carrera porque son la luz y nos han dado todo el conocimiento y la filosofía, es un gran trabajo para admirar.

**Br. George Jerethsamael Pérez González**



**iii. Valoración docente**

**Managua 09 de enero del 2023.**

Msc. Álvaro Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2022, con tema general **“Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades NIIF-PYMES** y subtema **análisis de la aplicación de la sección 28 beneficios a los empleados de las normas internacionales de información financiera en la empresa comercial González en el periodo correspondiente al año 2021**, presentado por el bachiller George Jerethsmael Pérez González con Numero de carnet 15024740 para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

Msc. Jimmy Alexander Alvarado Aguilar.

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas Tutor de Seminario

de Graduación

UNAN-Managua



#### IV. Resumen

El presente seminario de graduación “Análisis de la sección 28, beneficios a empleados” se basa en enfocar la importancia que tiene esta sección en la presentación de los estados financieros de una mediana o pequeña empresa.

Para lograr este documento, me baso en las investigaciones, antecedentes, revistas de información científica entre otras que favorecen y enriquecen al desarrollo de la investigación.

Con este trabajo se pretende cumplir los objetivos de evaluar la aplicación de la sección 28 NIFF para PYMES en la empresa **Comercial González** durante el periodo **del año 2021**, así como la importancia de la presentación de estos en los estados financieros.

Además de esto analizaremos la importancia de una correcta aplicación de esta sección 28 de las Normas Internacionales de Información Financiera para la pequeña y mediana empresa en Nicaragua.

En Nicaragua esta investigación resulta de gran relevancia, porque conlleva a la par de la sección 28 el análisis del marco jurídico actual, su ámbito de aplicación en las pequeñas y medianas empresas.

Es importante que las pequeñas y medianas empresas de Nicaragua conozcan las NIIF para PYME y su aplicación, ya que dicha implementación ayuda a la empresa a diseñar estrategias de mejora continua en relación a los beneficios a los empleados.

En base a la sección 28 de NIIF para Pymes conoceremos los 4 tipos de beneficios, como lo es beneficios a corto plazo, beneficios post-empleo, otros beneficios a largo plazo y beneficios por terminación, con su debido análisis de aplicación principalmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de contribuir a la correcta presentación de los estados financieros en base a la sección estudiada.



## V. Índice.

|   |     |
|---|-----|
| i. Dedicatoria .....                                  | i   |
| ii. Agradecimiento .....                              | ii  |
| iii. Valoración docente .....                         | iii |
| IV. Resumen.....                                      | iv  |
| I. Introducción.....                                  | 1   |
| II. Justificación.....                                | 2   |
| III. Objetivos.....                                   | 3   |
| 3.1 Objetivo General.....                             | 3   |
| 3.2 Objetivos Específicos .....                       | 3   |
| IV. Desarrollo del tema.....                          | 4   |
| 4.1 Antecedentes de la contabilidad. ....             | 4   |
| A. Generalidades de la contabilidad. ....             | 6   |
| B. Tipos de contabilidad.....                         | 7   |
| 4.2 evolución de la contabilidad.....                 | 8   |
| 4.3 Rasgos Significativos de la ciencia Contable..... | 9   |
| 4.4 métodos de la contabilidad.....                   | 10  |
| 4.5 Contabilidad actual.....                          | 11  |



|   |    |
|---|----|
| <b>4.6 características de la contabilidad.</b> .....  | 11 |
| <b>4.8 Normas Internacionales de Contabilidad</b> .....                                     | 16 |
| <b>4.8.1 Normas Internacionales de Contabilidad Vigentes en la actualidad.</b> .....        | 17 |
| <b>4.9 Normas Internacionales de Información Financiera</b> .....                           | 22 |
| <b>4.9.1 importancia de la Normas Internacionales de Información Financiera</b> .....       | 22 |
| <b>A. Estados Financieros.</b> .....  | 23 |
| <b>4.9.2 secciones de las Normas Internacionales de Información Financiera</b> .....        | 24 |
| <b>4.9.3 Objetivos de las Normas Internacionales de Información Financiera.</b> .....       | 24 |
| <b>4.10 NIIF en Nicaragua</b> .....   | 25 |
| <b>4.10.1 Clasificación de las empresas en Nicaragua</b> .....                              | 26 |
| <b>4.6 Sección 28 “Beneficios a Empleados”</b> .....  | 27 |
| <b>4.6.1 Alcance de esta Sección.</b> .....   | 27 |
| <b>4.6.2 Principio de Reconocimiento General para todos los beneficios a empleados.</b> .28 |    |
| • <b>Como un pasivo,</b> .....  | 28 |
| • <b>Como un gasto,</b> .....   | 28 |
| <b>4.7 Beneficios a los empleados a corto plazo</b> .....                                   | 29 |
| <b>4.8 beneficios post-empleo</b> .....   | 31 |
| <b>4.9 otros beneficios a largo plazo</b> .....   | 33 |



|  |           |
|--|-----------|
| <b>4.10 beneficios por terminación del contrato .....</b>                                  | <b>34</b> |
| <b>4.11 Marco legal en Nicaragua con respecto a la sección 28 de NIIF para Pymes. ....</b> | <b>34</b> |
| <b>4.11.1 Ley N.º 185 Código del Trabajo. ....</b>   | <b>35</b> |
| <b>4.11.2 Artículo 45 código del trabajo.....</b>  | <b>36</b> |
| <b>4.12. Beneficio aportaciones a la seguridad social .....</b>                            | <b>40</b> |
| <b>4.13. Ley de Concertación Tributaria.....</b>   | <b>44</b> |
| <b>A. Impuesto sobre la Renta. ....</b>  | <b>44</b> |
| <b>B. Rentas de trabajo materia imponible.....</b>   | <b>45</b> |
| <b>C. Base Imponible. ....</b>   | <b>45</b> |
| <b>D. Tarifa del impuesto. ....</b>  | <b>46</b> |
| <b>4.14 Caso Práctico.....</b>   | <b>47</b> |
| <b>4.14.1 Reseña Histórica. ....</b>   | <b>47</b> |
| <b>4.14.2 Generalidades de la empresa. ....</b>  | <b>48</b> |
| <b>A. Objetivo de la empresa. ....</b>   | <b>48</b> |
| <b>B. Misión.....</b>  | <b>48</b> |
| <b>C. Visión.....</b>  | <b>48</b> |
| <b>D. Nuestros Valores .....</b>   | <b>49</b> |
| <b>E. Logotipo de la empresa.....</b>  | <b>49</b> |
| <b>4.14.3 Desarrollo del caso practico .....</b>   | <b>50</b> |



|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <b>V. Conclusiones.....</b>    | <b>56</b> |
| <b>VI. Bibliografías .....</b> | <b>58</b> |
| <b>VII. Anexos .....</b>       | <b>60</b> |



## I. Introducción

Los beneficios a los empleados incluyen todo tipo de compensación que las entidades brindan a los empleados, incluidos los ejecutivos y gerentes, a cambio de sus servicios. Los beneficios sociales que favorecen a los trabajadores tienen una larga historia, los seres humanos y sus sectores laborales han luchado durante mucho tiempo para ganar algunos de los beneficios que disfrutamos hoy. Con el desarrollo del informe, estos beneficios dependerán de lo que digan las leyes de nuestro país a partir de los estándares internacionales de información financiera PYME.

A finales del siglo XIX e inicios del XX las empresas buscaron fórmulas para mejorar la productividad, sus propuestas fueron basadas en la teoría de Frederick Taylor teoría basada en el trabajo de las fábricas.

Según sus planteamientos, **aumentarían los beneficios** si se daba incentivos económicos a los trabajadores dependiendo de las unidades que produjeran.

El presente trabajo está basado bajo la Norma Internacional de Información Financiera Sección 28 Beneficios a empleados, donde estudiaremos el alcance de esta sección y principalmente beneficios a corto plazo a los empleados en la empresa **Comercial González**.

A lo largo de este recorrido aplicaremos el principio de reconocimiento general en el Estado de Situación Financiera como un pasivo y en el Estado de Resultados como un Gasto, a la vez estudiaremos los 4 beneficios que expresa la sección 28 de NIFF para Pymes que son beneficios a corto plazo, beneficios post-empleo, otros beneficios a largo plazo, beneficios por terminación.

Dado los puntos anteriores y a través de esta investigación nos hemos enfrentado en que dicha entidad no cuenta con la correcta aplicación de la sección 28, que trata de los beneficios a empleados.



## II. Justificación

En la presente investigación abordaremos a la empresa **Comercial González** en el periodo comprendido del periodo del año 2021 cuyo propósito es analizar la aplicación de la sección 28 de las Normas Internacionales de Información Financiera Beneficios a empleados y en este particular caso nos enfocamos en beneficios a corto plazo.

Las Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y mediana empresas son importante ya que estandarizan la presentación de los estados financieros de una entidad a nivel internacional y de ahí su importancia en la correcta aplicación en las PYMES de Nicaragua.

Se considera de gran importancia para los estudiantes de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua desarrollar estas investigaciones en las diferentes empresas de nuestro país para conocer el impacto que tiene en la contabilidad empresarial abordando detalladamente en la presentación de los Estados Financieros.

Como parte fundamental también nos basamos en las leyes jurídicas que rigen nuestro país como lo es; el código laboral, la constitución política y otras herramientas jurídicas que será de despertaran el interés por esta sección de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Este trabajo también servirá de apoyo a las futuras generaciones de la carrera de Contabilidad principalmente para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAN-MANAGUA que expresaran interés en esta sección de la NIIF para PYMES.



### III. Objetivos

#### 3.1 Objetivo General

- Analizar la aplicación de la sección 28 Beneficios a empleados de las Normas Internacionales de Información Financiera en la empresa **Comercial González** en el periodo comprendido del año 2021.

#### 3.2 Objetivos Específicos

- Establecer el alcance de la sección 28 “Beneficios a empleados” de NIFF para PYMES en los estados financieros.
- Explicar detenidamente los aspectos generales de la Sección 28.
- Determinar los diferentes tipos de beneficios a empleados de acuerdo a nuestras leyes jurídicas actuales y sus reformas aplicados en la empresa **Comercial González**.



## IV. Desarrollo del tema

### 4.1 Antecedentes de la contabilidad.

La contabilidad tiene registros antiguos como parte de la vida humana, aun mucho antes de conocer la escritura, el hombre ha necesitado llevar cuentas, guardar memoria y dejar constancia de datos relativos a su vida económica y a su patrimonio.

Durante la historia de la humanidad, siempre se ha caracterizado por mantener un orden en cada aspecto de la vida, esto no omito en la parte económica que desde sus inicios muy básicos han evolucionado conforme al tiempo y etapa de vida del ser humano.

La contabilidad en si es un concepto que se venía practicando dado a las necesidades de las personas conforme a la actividad del comercio, la industria, la prestación de servicios, las pequeñas y medianas empresas.

Hay civilizaciones antiguas que hicieron uso de la contabilidad en cada momento de su historia, por ejemplo:

**La edad antigua:** proporciono métodos de registros primitivos como la tablilla de barro

En Mesopotamia los escribas tomaron registros en estas tablillas de barro, la escritura era hierática, los primeros usos del Abaco, utilizaron un sistema contable sobrepuestos entre ingresos y gastos.

**En Egipto** utilizaron los papiros como método de escritura y la contabilidad se practicaban en los templos, emplearon la moneda y conocieron la suma y resta como un sistema de numeración.

Los escribas (discípulos de los sacerdotes) se encargaron de llevar las cuentas a los faraones, dado que podrían anotar las tierras y bienes conquistados

**En Grecia** siguieron escribiendo en papiro y establecieron un tribunal de cuentas o llamado tribunal de logística.

**En Roma** practicaron la escritura occidental, utilizaron libros contables como CODEX, ADVERSARIA y el KALENDARIUM este último es un libro de vencimientos, practicaron el método de registro de dos columnas eran muy meticulosos

Libros contables utilizados en roma que desempeñaron un elemento principal en la contabilización de aquel tiempo

### Figura 1

*Libros Contables Adversaria, Codex, Kalendarium*

Adversaria: era un libro de dos hojas, en la parte izquierda se registraban los ingresos y en la parte derecha se registraban los gastos



Codex: este documento estaba copuesto por dos hojas unidas, a registrar el nombre de las personas, causa de la operacion y el monto de la misma



Kalendarium: Libro en el cual los prestamistas romanos anotaban las operaciones que hacían y los vencimientos mensuales de los intereses. Esa periodicidad, ampliada luego a todas las actividades, dio origen al calendario común.

*Nota:* en Roma fueron los primeros libros contables en el que practicaba el método de dos columnas.

**En la civilización Tahuantisuyo** emplearon los primeros registros contables, la Yupana fue utilizada como instrumento de cálculo, conocieron el cero como un conjunto vacío.

## Figura 2

*Instrumento de Cálculo Yupana*



*Nota:* Adaptado de: Yupana [fotografía], por Scribd, 2018,

(<https://images.app.goo.gl/QUzZNG3Kr21bGaqM8>).

### A. Generalidades de la contabilidad.

La contabilidad es la ciencia que permite sistematizar el control y registro de las operaciones económicas que se desarrollan en una entidad

La contabilidad se encarga de estudiar, medir y analizar el patrimonio de las entidades firmas u organismos para la toma de decisiones, la contabilidad permite la producción sistemática y estructurada de información financiera.



En nuestros tiempos se producen grandes cambios económicos, originados, en los adelantos tecnológicos y en el aumento del comercio, que inciden en la contabilidad. La información ya no es utilizada únicamente por los dueños de la empresa, y otros usuarios se incorporan con sus necesidades bancarias.

## **B. Tipos de contabilidad.**

**Contabilidad de costos:** “Se denomina también contabilidad de costos o analítica y se encarga de crear un sistema de información que permita conocer y analizar los costos de la actividad”. (Sánchez Galán, s.f.)

**Contabilidad financiera:** es una rama de la contabilidad que se encarga de proporcionar información económica financiera necesaria para la entidad para alcanzar este objetivo la contabilidad debe registrar, controlar, medir las transacciones financieras y reflejarlos en los estados financieros.

**Contabilidad Administrativa:** “es un sistema de información al servicio de las necesidades internas de la administración, orientado a facilitar las funciones administrativas de planeación y control, así como la toma de decisiones”. (Guajardo Cantú & Andrade de Guajardo, 2008, pág. 18)

**Contabilidad fiscal:** es una rama de la contabilidad que trata el control de los compromisos y obligaciones tributarias de una entidad según las leyes de cada país.

Comprende el registro y la preparación de informes para la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. Es importante señalar que, por las diferencias entre las leyes fiscales y los principios contables, la contabilidad financiera en ocasiones difiere de la fiscal, aunque en la empresa se debe llevar un sistema interno de contabilidad financiera y, de igual forma, establecer un adecuado

## 4.2 evolución de la contabilidad.

Actualmente nuestra sociedad está basada en la información y el conocimiento, dentro de esto, tenemos un mundo de información financiera que trata de reflejar la realidad de las empresas.

Hay elementos importantes que han surgido al pasar el tiempo, en el presente documento

### Figura 3

#### *Evolución de la Contabilidad*

establecemos la explicación de la evolución de la contabilidad en una línea de tiempo.



*Nota:* Adaptado de: *Quinta edición Contabilidad financiera* (p. 2), por Gerardo Guajardo

Cantú, Nora E. Andrade De Guajardo, 2008, Mc Grawhill Editorial

### 4.3 Rasgos Significativos de la ciencia Contable.

El desarrollo de las doctrinas a mediados del siglo XIX, favorecen a la ciencia contable y es por eso que en la actualidad la contabilidad se considera que es una ciencia empírica social y económica.

**Empírica:** porque tiene el carácter aplicativo y práctico, explicando la realidad económica y sus acontecimientos, por ejemplo, en nuestro país Nicaragua, Los comerciantes de un centro de compras llevan su contabilidad empírica, llevan su control de sus ingresos y gastos, de sus compras y ventas efectuadas en el día o incluso en un periodo determinado en fin de los movimientos económicos de sus negocios.

- **Social:** esto se basa en el conocimiento de la realidad y el entorno actual en la que se desarrollan las actividades económicas de la humanidad.
- **Económica:** por su propia naturaleza de origen económico, con elementos matemáticos, financieros, la contabilidad también se alimenta de otras ciencias.

el objeto de la ciencia contable consiste en el objeto material y el objeto formal.

#### Figura 4

*Objeto de la ciencia contable*

|        | Objeto material                            | Objeto formal  |
|--------|--|--|
| Inicio | Análisis<br>Microeconómico (la<br>empresa) | Estudio cuantitativo y<br>cualitativo de la<br>realidad económica. |



|            |  |   |
|------------|--|---|
| Actualidad | Magnitudes Micro Y<br>Macroeconómicas. | Medición de los<br>efectos económicos<br>financieros. |
|------------|--|---|

*Nota:* tomado de: *Introducción a la Contabilidad* (p. 22) por Isabel María García Sánchez, 2020.

#### **4.4 métodos de la contabilidad.**

Es el conjunto de conceptos y elementos que tienen por objeto la captación, cuantificación, registro y operaciones económicas generadas por las actividades de las empresas, para reflejar de manera razonable, objetiva y fiable la realidad económica de la entidad.

Existen 2 métodos contable:

##### **1. Partida simple**

Consiste en anotar cada hecho contable en una sola cuenta, los elementos patrimoniales considerados lo más importantes.

##### **2. Partida doble**

Permite la identificación y representación de los sucesos a partir de las relaciones causales que se materializan en cada uno de ellos y que afectan en los distintos elementos que intervienen.

En cualquier operación o hecho contable puede distinguirse una relación causa efecto que explica los incrementos y disminuciones del patrimonio.

## 4.5 Contabilidad actual

Los objetivos que persigue la contabilidad es registrar e informar las transacciones financieras, el desempeño y flujos de efectivos de una entidad u organismo permitiendo la confiabilidad y fiabilidad de los estados financieros

La contabilidad se rige por catorce principios generalmente aceptados que sirven como una guía para formular criterios referidos a la medición del patrimonio de las entidades, estos principios son; principio de equidad, bienes económicos, empresa en marcha entre otras.

## 4.6 características de la contabilidad.

Según el libro de principios de contabilidad 4ta edición Álvaro Javier Romero explica las siguientes características.

- **Confiable:** La confiabilidad como característica cualitativa de la información financiera es aquella que se manifiesta cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, por lo que el usuario la acepta y utiliza para la toma de decisiones basándose en ella.
- **Relevante:** es una característica cualitativa de la información financiera, es capaz de influenciar en las decisiones económicas
- **Comprensible:** Una cualidad esencial de la información financiera contenida en los estados financieros es que el mensaje sea correctamente comunicado para facilitar su comprensión por parte de los usuarios.
- **Comparable:** La información debe ser elaborada de modo tal que le permita al usuario comparar a lo largo del tiempo, es decir, identificar y analizar diferencias y similitudes



con la información de la misma entidad y la de otras entidades, para apreciar la evolución, mantenimiento o retroceso de la entidad (P. 84)

#### **4.7. principios de la contabilidad PCGA**

Al reconocer a la contabilidad como el idioma de los negocios y como medio para facilitar información financiera a las empresas, al gobierno a particulares y a otros grupos, surgió como consecuencia la necesidad de establecer normas que aseguren la confiabilidad y la comparabilidad en la información contable.

Los principios de la contabilidad fueron aprobados por la VII conferencia interamericana de contabilidad y es el conjunto de reglas que sirven de guía para el registro contable y que este sea uniforme.

Los principios de contabilidad son un conjunto de postulados generalmente aceptados que norman el ejercicio profesional de la contaduría pública

Es de suma importancia los principios de contabilidad generalmente aceptados ya que estos regulan las prácticas contables para garantizar la transparencia en las operaciones que se realizan en las actividades cotidianas y económicas de una entidad.

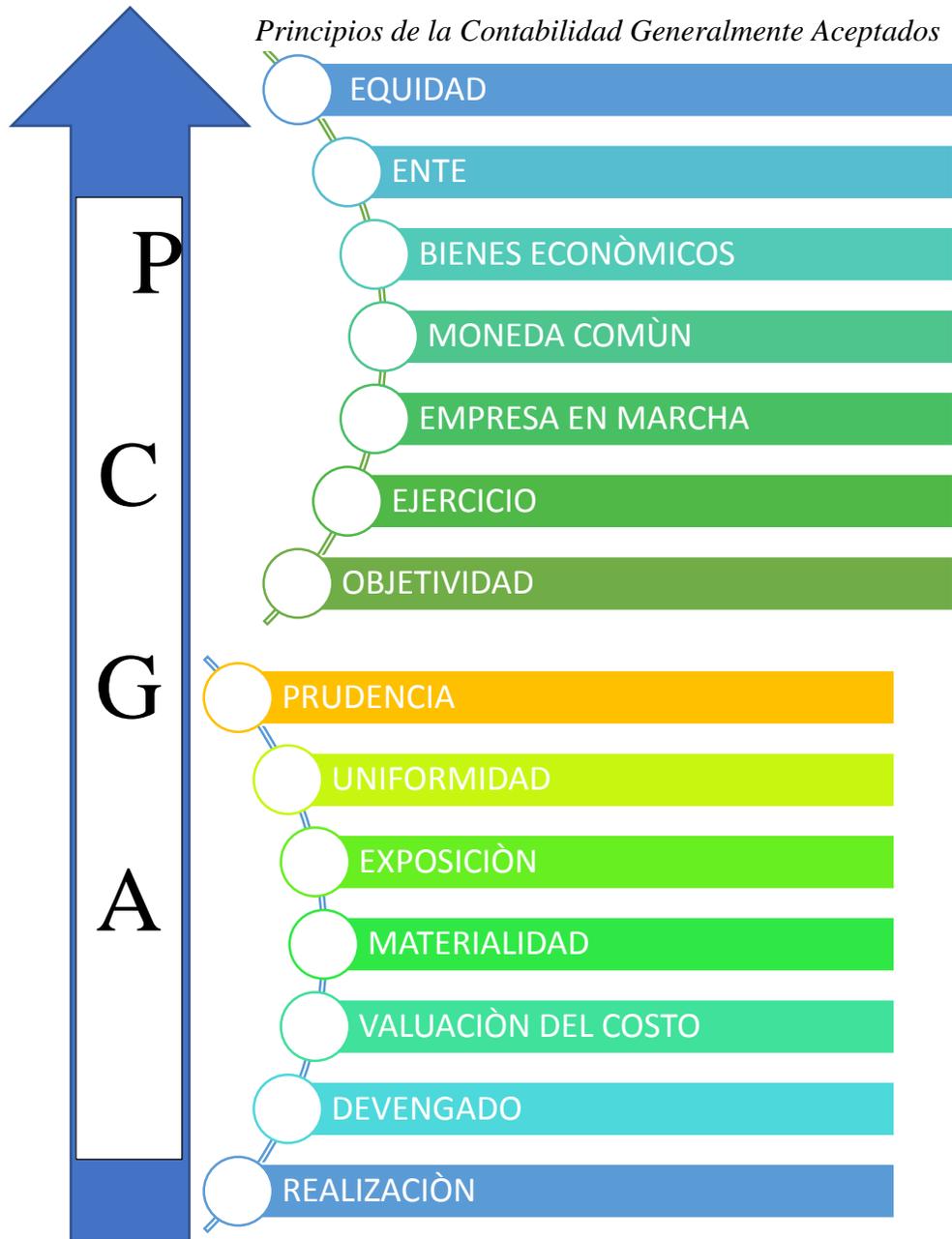
(Nataly Andrade, 2009)

Estas reglas permiten la guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio de una entidad y a los elementos y criterios económicos que lo componen.

Se le llaman principio pues cualquiera que las adopte serán de guía para una acción determinada. Estas son de carácter general y universal, es decir que cualquier país la puede emplear para efectuar la contabilidad de las entidades, orientadas a las acciones económicas, administrativas y financieras, capaz de ser evidenciados, sin necesidad de demostrarse.

Estos principios de contabilidad generalmente aceptados se rigen por 14 principios:

Figura 5



*Nota:* Estos son los 14 principios Generalmente Aceptados aplicados hoy en día en las pequeñas y Medianas empresas en Nicaragua.

**Figura 6**  
*Cuadro Conceptual de los PCGA.*

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>EQUIDAD</b>           | Todo estado financiero debe reflejar la equidad entre intereses opuestos, es decir debe de ser imparcial, toda la información contable debe de prepararse con equidad con respecto a terceros y de la propia entidad.   |
| <b>ENTE</b>              | El patrimonio de la entidad debe de independizarse del patrimonio personal de los propietarios, este procedimiento es indispensable para la rendición de cuentas ante los propietarios y accionista de cada empresa.  |
| <b>BIENES ECONÓMICOS</b> | Los bienes se clasifican en dos, en materiales e inmateriales cada uno de ellos posee un valor monetario, por lo anterior expuesto deben de ser registrados en los libros y asientos contables correspondientes.  |
| <b>MONEDA COMÚN</b>      | consiste en elegir una moneda y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad, esto generalmente es la moneda corriente de cada país y los estados financieros deben de ser expresados en esta.   |
| <b>EMPRESA EN MARCHA</b> | se considerara que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada en el tiempo. En consecuencia la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o imparcial, ni el reporte resultante en caso de liquidación.  |
| <b>EJERCICIO.</b>        | Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contabilizables. En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio. |

**OBJETIVIDAD**  
D

Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contabilizables. En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente.

**PRUDENCIA**  
A

Este principio general se puede expresar también diciendo: "contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado".

**UNIFORMIDAD**  
D

Este establece que, una vez realizados los criterios para la aplicación de los principios contables, estos deberán mantenerse siempre que no se modifiquen las circunstancias que proporcionan dicha elección. (Rodríguez Contabilidad, Impuestos y Finanzas, 2015)

**EXPOSICIÓN**

Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea indispensable para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren

**MATERIALIDAD**  
AD

Contiene 2 aspectos fundamentales: 1 cuantificación o medición del patrimonio y 2 exposición de partidas en los estados financieros.

**VALUACIÓN  
DEL COSTO**

Los resultados económicos se registran cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o de las prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación.

**DEVENGADO**

Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contabilizables, como intereses por cobrar sobre un préstamo concedido, remuneraciones vencidas pendientes de pago, regalías por remesar, depreciación de activos fijos, etc. El término devengado se aplica sobre todo a los servicios más que a los activos adquiridos.

**REALIZACIÓN**

En aplicación del principio de "realización" las transacciones internas que no modifican la estructura de los recursos (activos) o sus fuentes (pasivos), como es la determinación del costo de fabricación constituido por la suma de la materia prima, mano de obra y gastos de fábrica aplicados, se procede a registrar contablemente, al evidenciarse la utilización de los recursos indicados para obtener un producto elaborado

*Nota:* Los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados establecen los lineamientos que regulan los juicios para la elaboración de los estados financieros de una entidad.

## **4.8 Normas Internacionales de Contabilidad**

### **¿Que son las normas internaciones de contabilidad?**

Son un conjunto de principios, normas, leyes, reglas, estatutos y postulados de cómo debe presentarse los estados financieros en la empresa con la finalidad de reflejar la situación financiera y empresarial de una sociedad en un país determinado.



su objetivo es armonizar la normativa contable a nivel internacional es decir que esta pueda ser universal. Su aplicación garantizará estados financieros más transparentes y fiables, pero sobre todo comparables.

#### **4.8.1 Normas Internacionales de Contabilidad Vigentes en la actualidad.**

**NIC 1. Presentación de Estados Financieros:** esta norma establece las reglas para la presentación de estados financieros, sirve de guía para determinar su estructura y requisitos mínimos para su contenido. También se pretende que con la presentación de acuerdo a esta NIC sea comparable

**NIC. 2 existencias:** esta norma establece los tratamientos contables de los inventarios, suministra una guía práctica para la determinación del costo, así como para el subsiguiente reconocimiento para la determinación de ese costo, orienta las directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir los costos a los inventarios.

**NIC. 7 estados de flujo de efectivos:** La información acerca de los flujos de efectivo de una entidad es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo y las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición

**NIC 8 Políticas Contables, cambio en las estimaciones contables y errores:** El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores. La Norma trata de



realizar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en periodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

**NIC 10. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa:** Esta norma tiene la finalidad de prescribir cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa; y la información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación

**NIC 12. Impuesto sobre las ganancias:** Esta norma prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias.

**NIC 16. Propiedad, Planta y Equipo:** Esta Norma determina el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios financieros puedan conocer la información previa de las inversiones que la entidad tiene a su disposición.

**NIC 17. Arrendamientos:** Esta Norma dispone para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

**NIC 19. Beneficios a los empleados:** Esta norma prescribe el tratamiento contable y la información a revelar sobre los empleados.

Los beneficios a los empleados según la norma son todas las formas de contraprestación concedidas por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese; aunque la norma no define empleado, se pueden contemplar en esta categoría a todos aquellos que prestan servicios a tiempo completo o parcial, de forma permanente u ocasional.



El alcance de esta norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a empleados, la norma requiere que una entidad reconozca.

- Un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los beneficios a los empleados a pagar en el futuro y,
- Un gasto cuando la entidad consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

Esta norma refiere que existen 4 tipos de beneficios.

- Beneficios a corto plazo
- Beneficios Post-empleo
- Beneficios a largo plazo
- Beneficios por terminación

**NIC 20. Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales:** Esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.

**NIC 21. Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera:** Esta Norma prescribe cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero.

**NIC 23. Costos por préstamos:** El principio básico de esta norma consiste en que los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos.



**NIC 24. Información a revelar sobre vinculadas:** el objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información a revelar necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que su situación financiera y resultados del periodo puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas.

**NIC 26. Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro:** Esta norma se aplica a los estados financieros de planes de beneficios por retiro cuando estos se preparan.

**NIC 27. Estados financieros consolidados e individuales:** Esta Norma trata los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.

**NIC 28. Inversiones en empresas relacionadas:** Esta Norma prescribe la contabilidad de las inversiones en asociadas y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

**NIC 29. Información financiera en economías hiperinflacionarias:** esta Norma se aplicará a los estados financieros, incluyendo a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

**NIC 32. Instrumentos financieros: Presentación:** Esta Norma establece los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonios y además compensar activos y pasivos financieros.

**NIC 33. Ganancias por acciones:** esta Norma establece los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las entidades, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes entidades en el mismo periodo.



**NIC 34. Información financiera intermedia:** Esta norma pretende instituir el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios.

**NIC 36. Deterioro del valor de los activos:** esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

**NIC 37. Provisiones, activos y pasivos contingentes:** Esta Norma asegura que utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza.

**NIC 38. Activos intangibles:** Esta Norma prescribe el tratamiento contable de los activos intangibles que no están contemplados específicamente en otras normas.

**NIC 39. Instrumentos financieros: reconocimiento y medición:** esta Norma se aplicará por las entidades a todos los instrumentos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros si, y en la medida en que: la NIIF 9 permita que se apliquen los requerimientos de la contabilidad de coberturas de esta Norma; y el instrumento financiero sea parte de una relación de coberturas que cumpla los requisitos de la contabilidad de coberturas de acuerdo con esta Norma.

**NIC 40. Propiedad de inversión:** esta Norma es determina el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

**NIC 41. Agricultura:** esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.



## 4.9 Normas Internacionales de Información Financiera

Las Normas Internacionales de Auditoría (IAS en inglés, o NIA en español) fueron creadas y emitidas por la **Junta del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en el periodo 1973 – 2001**. Este fue el principio de las NIIF, como el intento de armonizar, unificar y entender la contabilidad de toda la Unión Europea; sin embargo, esta idea se difundió rápidamente y se implementaron las NIIF a nivel global, es decir que se pasó de las NIA a las NIIF gracias a la necesidad de su masificación y a la acogida que tuvo el proyecto.

también se conoce que hasta el año 2003, eran conocidas como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) estas tienen sus inicios en el año 1974, son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales De Contabilidad (IASB) con el objetivo de lograr uniformidad en la presentación de los estados financieros.

Las Normas Internacionales de Información Financiera son una serie de principios contables y estándares técnicos establecidos por la IASB por sus siglas en inglés (International Accounting Standards Board) cuyo objetivo consiste en armonizar la normativa contable a nivel internacional.

Las Normas contienen los métodos de preparación de los estados financieros y la presentación de la misma.

### 4.9.1 importancia de la Normas Internacionales de Información Financiera

Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que la adopten, esto facilita la lectura y análisis de los estados financieros que se generen en una entidad.

La aplicación de la NIIF en las entidades puede despertar intereses a terceros, esto significa potenciales inversionistas, presentando información financiera fiable y razonable y desde aquí parte la esencia de mercado de capital.



Las Normas ejercen 3 aspectos fundamentales en su utilización para la economía mundial; transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia; todo esto promueve la confianza y la estabilidad financiera a largo plazo. También es importante recalcar que estas definen la forma de valorizar, registrar y mostrar todos los hechos económicos a través de los estados financieros.

“La NIIF para las PYMES tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas”. (IASB, 2009, pág. 2)

Son características cualitativas fundamentales la relevancia, la materialidad o importancia relativa, la representación fiel. Hay características para la mejora de la información financiera, por ejemplo, la comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y la comprensibilidad

#### **A. Estados Financieros.**

Los estados financieros son los reportes consolidados del estado económico de una empresa comprendida en un periodo determinado, contiene la información financiera y patrimonial de una entidad.

#### **B. Importancia de los Estados Financieros**

Los estados financieros constituyen la base central de todas las empresas para la toma de decisiones, ya que allí se muestra los resultados obtenidos, la gestión de los accionistas y cada una de las decisiones tomadas con los recursos de la empresa para generar efectivos necesarios para toma de decisiones en un futuro.



### **C. Objetivo de los Estados Financieros**

El objetivo de los estados financieros es suministrar la información sobre el rendimiento y cambios en la situación financiera de una entidad, y que esta puede ser confiable para la toma de decisiones económicas de una entidad

### **D. Elementos de los Estados Financieros**

Los elementos relacionados directamente con la medida de situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio y en el Estado de resultado ingresos, costos, gastos y utilidad.

#### **4.9.2 secciones de las Normas Internacionales de Información Financiera**

Las Normas están compuestas por 35 secciones que abarca ejes fundamentales para el registro control y presentación de los estados financieros. Cada sección que la compone posee sus propios alcances, sus objetivos y sus características

En el presente trabajo nos enfocaremos y aplicaremos la sección 28 beneficios a empleados de las Normas Internacionales de Información Financiera para la pequeña y mediana empresa.

Las NIIF para las PYMES es una norma autónoma de 230 páginas, diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), que se estima representa más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo

#### **4.9.3 Objetivos de las Normas Internacionales de Información Financiera**

El principal propósito de las NIIF es promover su uso en la presentación de los estados financieros, sirven de guía de elaboración y presentación de los mismo, de una manera clara legible y de forma sencilla, capaz de transmitir toda la información financiera para la toma de decisiones.



Con esto se pretende estandarizar los estados financieros en todo el mundo, de tal manera que la presentación de los estados financieros pueda ser leída e interpretada en diferentes países que la adopten.

#### **4.10 NIIF en Nicaragua**

El año 2011 el Banco Mundial presentó un informe sobre el cumplimiento de normas y códigos (ROSC), en el cual se establecía cuál era el estado actual de la Contaduría Pública en Nicaragua, tanto en la contabilidad como en el tema de las auditorías y la regulación contable a nivel nacional.

En ese informe Nicaragua se evaluó las metas que cumplir sobre todo en estándares internacionales de contabilidad. Si bien Nicaragua ha estado trabajando desde el año 2002 en el tema de la contabilidad.

En la adopción de normas internacionales financieras, es hasta el año 2011 que se concreta toda la actualización de la contabilidad. En este caso en Nicaragua están vigentes en Nicaragua todas estas normas de contabilidad financiera y que nosotros conocemos como NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en sus dos categorías: tenemos las normas full y las normas pymes.

Realmente son de obligatorio cumplimiento. Hay que tomar en cuenta que el Código de Comercio vigente es de 1916, y habla de que las empresas deben llevar contabilidad, pero no habla de la forma en cómo hacerlo. Anteriormente se hablaba de llevar Principios de Contabilidad generalmente aceptados, tenías una empresa y tenías que llevar la contabilidad de acuerdo con unos principios, pero esos principios vinieron evolucionando por la globalización.

Las NIIF viene a sustituir lo que antes era los principios de contabilidad generalmente aceptados

La junta directiva de Contadores Públicos de Nicaragua, con fundamento en dictamen técnico del Comité de Normas de Contabilidad basado en el estudio de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PARA PYMES), decide aplicar al marco contable normativo de Nicaragua a las entidades que califiquen como tales. La fecha de entrada a vigor de la NIIF es a partir del 01 de julio del 2011

#### 4.10.1 Clasificación de las empresas en Nicaragua

Según la Asamblea Nacional, (2008) en el Reglamento De Ley De Promoción y Fomento de Las Micro, Pequeña y Mediana Empresa “Ley MIPYME” arto. No 3 “Clasificación de las MIPYME” establece:

Se clasificarán como micro, pequeña y mediana empresa las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos. La clasificación de cada MIPYME, en la categoría correspondiente a micro, pequeña y mediana se hará conforme a los parámetros indicados a continuación:

Comercial Gonzalez se clasifica como una entidad pequeña ya que cuenta con 15 colaboradores

#### *Figura 7*

Clasificación de las Empresas de acuerdo a su número de trabajador

| <b>Clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas en Nicaragua</b> |                |                    |                    |
|--|----------------|--------------------|--------------------|
|  | <b>Micro</b>   | <b>Pequeña</b>     | <b>Mediana</b>     |
| <b>Número total de trabajadores</b>  | 1 - 5          | 6 - 30             | 31 - 100           |
| <b>Activos totales (córdobas)</b>  | Hasta 200 mil  | Hasta 1.5 millones | Hasta 6.0 millones |
| <b>Ventas totales anuales (córdobas)</b>                                     | Hasta 1 millón | Hasta 9 millones   | Hasta 40 millones  |

**Fuente:** Reglamento de Ley MIPYME, Decreto No 17-2008.



*Nota:* Tomado de: *Reglamento de Ley MIPYME, Decreto No 17-2008.*

## **4.6 Sección 28 “Beneficios a Empleados”**

### **4.6.1 Alcance de esta Sección**

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26 Pagos Basados en Acciones.

Los cuatro tipos de beneficios a los empleados a los que se hace referencia en esta sección son:

- Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios

➤ Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:

- la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro; o
- una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

#### **4.6.2 Principio de Reconocimiento General para todos los beneficios a empleados.**

Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

➤ **Como un pasivo,**

después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo

➤ **Como un gasto,**

La contabilidad bajo el sistema contable de NIIF para Pymes reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de la NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedad planta y equipo.

#### 4.7 Beneficios a los empleados a corto plazo

Según la norma explica que los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden las siguientes partidas.

- Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
- Este beneficio se explicará de manera más detallada conforme al desarrollo del mismo ya que este beneficio se aplica de manera general y se fundamenta en las leyes vigentes de nuestro país.
- Ausencias remuneradas a corto plazo
- Actualmente en Nicaragua este beneficio se contempla en el código laboral Ley N.º 185 Artículo # 76
- Participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados.
- Beneficios no monetarios a los empleados actuales

Las prestaciones de los colaboradores se realizan normalmente a corto plazo casi de manera inmediata.

Ejemplo de beneficio a corto plazo es:

- Sueldos y salarios: según el código del trabajo en su artículo 81 refiere “se considera salario la retribución que paga el empleador al trabajador en virtud del contrato laboral o relación laboral” en pocas palabras refiere al valor monetario que percibe un colaborador a cambio de sus servicios pactado mediante un contrato o relación laboral.
- Ausencias acumulativas: se reconocerá como un pasivo corriente debido a que este no se descontará y que se espera pagar a corto plazo.



- Ausencias remuneradas no acumulativas: se reconocerá como gasto ya que no fue descontado de los sueldos pagados a un periodo por ausencia.

Es decir, estas ausencias no acumulativas pueden ser los subsidios por enfermedad común o riesgo laboral.

También tenemos como beneficios no monetarios aquellos que una entidad proporciona a sus colaboradores por ejemplo beneficios como contratos de servicios médicos que de acceso a los familiares o pariente cercano de los colaboradores de la empresa, atención privilegiada a la mujer por embarazo, fondos destinados a educación de hijos de trabajadores entre otras.

**La medición** de los beneficios a corto plazo será de acuerdo al costo de los beneficios que tengan derecho como resultado de sus labores o servicios prestados a la entidad.

Por ejemplo, el reconocimiento y medición de las ausencias remuneradas a corto plazo serán las siguientes condiciones.

una entidad puede retribuir a los empleados por ausencias por varias razones incluyendo los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. algunas ausencias remuneradas a corto plazo se acumulan -pueden utilizarse en periodos futuros si los empleados no usan en su totalidad a las que tienen derecho en su periodo corriente por ejemplo los permisos por vacaciones, ausencias remuneradas por enfermedad.

una entidad reconocerá el costo, esperando de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados presten los servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. la entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no



descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulado al final del periodo sobre el que se informa.

En esta ocasión hablaremos acerca de algunos beneficios como, por ejemplo:

- **Ausencia por enfermedad:** en este sentido nos referimos a los subsidios por enfermedad del trabajador, el cual suspende la relación laboral presencial en virtud de su enfermedad, no procediendo durante ese tiempo la cancelación del contrato por causa justa.

El subsidio suspende la relación laboral, por tanto, durante ese tiempo no se puede adoptar ninguna medida en contra del trabajador. “Cuando el trabajador esta de subsidio, está suspendida la relación laboral y el empleador no puede adoptar ni comunicar ninguna medida en su contra conforme Arto. 80 ley 185 C.T., Arto. 269 C.T.

Esta ausencia es considerada ausencia remunerada a corto plazo dada las circunstancias presentadas y aplicando lo que dice la NIIF en su sección 28 beneficios a corto plazo.

#### **4.8 beneficios post-empleo**

Los beneficios post empleo son aquellos que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad estas pueden ser las siguientes:

- Retiros
- Pensiones
- Seguro de vida post empleo
- Entre otras

Todos esto en condiciones de terminación del vínculo laboral entre el empleador y el colaborador.



Una de las entidades paga una contribución fija a una entidad separada (el fondo), y si ese fondo no tiene suficientes activos de los fondos para pagar todos los beneficios de los empleados, esa entidad no tiene obligación legal o implícita de pagar contribuciones adicionales o pagar los beneficios directamente a los empleados en los que se encuentran. Se han presentado tanto este número como los anteriores. Por lo tanto, el monto de los beneficios post-empleo que recibe un empleado se determina con base en el monto de las contribuciones que la empresa (y posiblemente el empleado) hacen a un plan de beneficios post-empleo o compañía de seguros y los beneficios recibidos a través de esas contribuciones.

Estos beneficios a los empleados son distintos a los beneficios por terminación de contratos y estas se pagan después de completar un periodo de trabajo para la entidad.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como beneficios post-empleo

Estos beneficios se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos.

Planes de aportaciones definidas son los pagos que están a cargo de una entidad separada por ejemplo fondo de pensiones entre otras.

Planes de beneficios definidos son aquellos que lo asume el empleador por los beneficios pactados una vez terminado la relación laboral o contrato laboral ejemplo de ello son los beneficios asegurados que tenga la obligación legal o implícita de asumir si la aseguradora o fondos de pensiones no cumpla con todos los beneficios de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

### **Reconocimiento y medición**

**Los planes de aportaciones** definidos se reconocerán la aportación por pagar de un periodo como un pasivo después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados como un gasto a menos que otra sección de las NIFF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

**Planes de beneficios definidos** se reconocerá un pasivo por sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos, el cambio neto en ese pasivo durante el periodo como el gasto de sus planes de beneficios definidos.

Medirá un beneficio por pasivo definido correspondiente a su a sus obligaciones por el total neto del valor razonable de sus obligaciones, menos el valor razonable en la fecha sobre la que se informa.

Dicho esto, si el valor presente de la obligación por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa es menor que el valor razonable de los activos del plan en esa fecha, el plan tiene un superávit.

#### **4.9 otros beneficios a largo plazo**

Estos beneficios son distintos a los post-empleo y los beneficios por terminación de contratos, que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.

Ejemplo de otros beneficios a largo plazo pueden ser:

- Las ausencias remuneradas a largo plazo, permisos especiales por educación en el exterior, vacaciones especiales entre otras.
- Beneficios por largo periodos de servicio



- Los beneficios por invalidez de larga duración esto aplica de acuerdo a Ley de seguridad social en nicaragua en su artículo 75 que expresa textualmente lo siguiente:
- En caso de incapacidad temporal para el trabajo, el asegurado tendrá derecho a partir del día siguiente del accidente a un subsidio diario igual al 60% del salario promedio calculado en igual forma que el subsidio por enfermedad común.
- Entre Otras

Una entidad deberá reconocer un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes:

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa menos, el valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan que se emplearan en la cancelación directa de las obligaciones.

#### **4.10 beneficios por terminación del contrato**

Según la sección 28 explica textualmente “una entidad puede estar comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o bien por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales”

#### **Reconocimiento**

Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

#### **4.11 Marco legal en Nicaragua con respecto a la sección 28 de NIIF para Pymes.**



En Nicaragua existen instrumentos jurídicos que establecen los beneficios a los empleados tanto en la empresa pública como privada.

En el presente trabajo estableceremos las siguientes leyes y normativas vigentes en relación a lo antes mencionado.

Las retribuciones a corto plazo son las que deben pagarse a los empleados antes de que transcurra un año desde el cierre del ejercicio en el que los empleados han realizado su aportación (José Javier Jiménez, 2015)

A partir de este punto de la investigación nos enfocaremos en los beneficios a corto plazo que se cumplen de acuerdo a nuestras leyes vigentes y explicar detalladamente cada beneficio y su aplicación en el ámbito laboral de Nicaragua

#### 4.11.1 Ley N.º 185 Código del Trabajo.

##### **A. Objetivo y Ámbito de Aplicación**

El presente código regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores.

El Código del Trabajo es un instrumento jurídico de orden público mediante el cual el Estado regula las relaciones laborales.

En el artículo 17 inciso a se reconoce las obligaciones de los empleadores y para tal efecto iniciamos con el primer beneficio que es el salario, que tiene derecho el empleado por el trabajo realizado en tiempo y modo convenidos por la celebración de contrato de trabajo indeterminado o determinado.

##### **B. De las capacitaciones e inducciones del personal.**



La empresa, en coordinación con las organizaciones de los trabajadores, realizará capacitaciones periódicas para ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas de los trabajadores, y en los mismos se garantizará la participación de varones y mujeres. La capacitación sistemática deberá garantizarse al trabajador en casos de cierre temporal del centro de trabajo motivado por cambios tecnológicos de los mismos. (artículo 30 capítulo II CT)

### **C. De las suspensiones del contrato.**

Según el artículo 37 explica las causas de las suspensiones de contratos de manera individual, por ejemplo, la incapacidad del trabajador, enfermedad común o accidente no profesional, reposo pre y post natal de las trabajadoras embarazadas, entre otras como parte de los beneficios a empleados como lo es los subsidios por enfermedad común y/o riesgo profesional.

### **D. de la terminación del contrato individual o relación de trabajo.**

Este capítulo es muy importante, entre los artículos 40 y 48 se definen las causas de terminación laboral, lo que implica reconocer los pasivos laborales en una empresa.

#### **4.11.2 Artículo 45 código del trabajo**

Cuando el empleador rescinda el contrato de trabajo por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagará al trabajador una indemnización equivalente a:

- 1) Un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo;
- 2) Veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año. En ningún caso la indemnización será menor de un mes ni mayor de cinco meses. Las fracciones entre los años trabajados se liquidarán proporcionalmente.

### **E. De los permisos, descansos y vacaciones.**



Artículo 64.- Por cada seis días de trabajo continuo u horas equivalentes, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de un día de descanso o séptimo día, por lo menos, con goce de salario íntegro. El día de descanso semanal será el domingo, salvo las excepciones legales. Si la jornada semanal establecida fuere inferior a seis días, habrá continuidad en el trabajo realizado en dos semanas consecutivas y el trabajador disfrutará del día de descanso cuando sin faltar al trabajo, cumplieren los seis días de labor en las dos semanas consecutivas.

Artículo 66.- Son feriados nacionales obligatorios con derecho a descanso y salario, los siguientes: Primero de Enero, jueves y Viernes Santos, Primero de Mayo, 19 de Julio, Catorce y Quince de Septiembre, Ocho y Veinticinco de Diciembre.

En caso de salario variables, se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos seis meses.

**Otro beneficio a corto plazo son las vacaciones**, de acuerdo al capítulo III en su artículo 76 expone textualmente lo siguiente.

“todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de trabajo continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador.

Es decir que el trabajador por cada mes acumula dos puntos cinco días, para un total por semestre de 15 días y 30 días anuales, de los cuales el trabajo puede disponer de ellos sin que sean deducidos de su sueldo.

Artículo 76.- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador.



Artículo 77.- Cuando se ponga término al contrato de trabajo, o relación laboral, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen los salarios y la parte proporcional de sus prestaciones de ley acumuladas durante el tiempo trabajado.

Artículo 78.- Las vacaciones se pagarán calculándolas en base al último salario ordinario devengado por el trabajador.

Las vacaciones en si su tratamiento no es contable, por el contrario, es más administrativo, y con esto nos basamos en la Ley 185 artículo 77 que expone que las vacaciones no se pagan económicamente a menos que la relación laboral sea finiquitada.

Por lo antes expuesto realizaremos el registro administrativo de las vacaciones.

Para determinar el factor de vacaciones tomamos en referencia un año que contiene 12 meses, 1 mes lo dividimos entre 12 y nos da 0.08333 multiplicado por 30 días, corresponde a 2.5 días redondeados por mes.

## **F. sueldos y salarios**

Si hablamos de los sueldos y salarios que refrescando su definición determinamos que es el pago que recibe un colaborador periódicamente de parte del empleador por formar parte de la fuerza de trabajo dentro de su entidad, en atención a esto la Ley N.º 185 Código del Trabajo expresa que existe un documento legal que expresa la relación entre ambos (colaborador y empleador) que es un contrato ya sea por tiempo definido o indefinido donde se expone la prestación de trabajo de una persona natural subordinada al empleador.

Este documento legal (contrato de trabajo) debe de contener aspectos como lugar donde se desarrollará la prestación de servicios por parte del colaborador, jornada de trabajo y la forma de

pago, en su artículo 86 expone que el salario o sueldo deberá de pagarse en moneda local de curso legal en el plazo fijado en el contrato.

El artículo 17 del código laboral menciona que los empleadores están obligados al pago del salario por el trabajo realizado en el modo y tiempo convenidos con el trabajador.

Determinaremos la diferencia entre sueldos y salarios para estar más claro en este punto de beneficio a corto plazo.

Salario: es la remuneración por contraprestación que recibe un colaborador por horas o por días trabajados.

Sueldos: es la remuneración por contraprestación que recibe un colaborador de manera catorcenal, quincenal o mensual, esto varía de acuerdo a cada empresa y/o tipo de contrato.

En esta línea de investigación exponemos la tabla de salarios mínimo en Nicaragua para el año 2022.

### Figura 8

*Tabla de salarios Mínimo en Nicaragua.*

| Sector económico   | Porcentaje (%) | Nuevo salario mensual en córdobas (C\$) - NIO | Nuevo salario mensual aproximado en dólares (USD) |
|--|----------------|---|---|
| Agropecuario   | 7%             | C\$ 4,723.25                                  | USD 132.72  |
| Pesca  | 7%             | C\$ 7,182.92                                  | USD 201.84  |
| Minas y canteras   | 7%             | C\$ 8,484.04                                  | USD 238.48  |
| Industria manufacturera  | 7%             | C\$ 6,351.88                                  | USD 178.49  |
| Industrias sujetas a régimen especial  | 8,25%          | C\$ 7,498.46                                  | USD 210.71  |
| Micro y pequeña industria artesanal y turística nacional   | 7%             | C\$ 4,977.07                                  | USD 139.85  |
| Electricidad y agua; comercio, restaurantes y hoteles; transporte, almacenamiento y comunicaciones | 7%             | C\$ 8,664.68                                  | USD 243.48  |
| Construcción, establecimientos financieros y seguros   | 7%             | C\$ 10,571.78                                 | USD 297.07  |
| Servicios comunales sociales y personales  | 7%             | C\$ 6,622.47                                  | USD 186.09  |
| Gobierno central y municipal   | 7%             | C\$ 5,890.95                                  | USD 165.53  |



*Nota:* tomado de: *Tabla de salarios mínimo en Nicaragua* [fotografía], 2022, por Alejo Tomás Jiménez, (<https://www.salario.online/wp-content/uploads/2022/03/Tabla-Salario-Minimo-Nicaragua-2022.jpg>).

Esta tabla expresa el sector económico, porcentaje de aplicación anual, el salario expresado en moneda local córdobas y el salario aproximado en moneda extranjera dólares estadounidenses.

**Comercial Gonzalez** se encuentra en el rango de la micro y pequeña industria artesanal y turística nacional producto de una idea emprendedora para satisfacer necesidades tecnológicas de la población en especial al sector social de bajos recursos económicos.

Artículo 81.-Se considera salario la retribución que paga el empleador al trabajador en virtud del contrato de trabajo o relación laboral.

#### **4.12. Beneficio aportaciones a la seguridad social**

En Nicaragua existe la Ley 539 Ley de Seguridad Social, este beneficio aplica de acuerdo a la sección 28 de las NIIF para Pymes.

El objeto de esta ley es establecer el sistema de seguro social en el marco de la constitución política de Nicaragua para desarrollar los derechos y deberes entre el estado y los ciudadanos para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias de la vida y del trabajo.

Este beneficio se aplica por ley en todas las entidades que se encuentren registradas en Nicaragua, este beneficio es a corto plazo ya que el efecto es inmediato es decir las prestaciones de salud y derechos de los asegurados los debe garantizar el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a través del pago producto de las deducciones a los colaboradores de una entidad.



Actualmente en Nicaragua se paga el siete por ciento (7%) sobre el salario bruto para el régimen general, en relación al INSS laboral.

Según el reglamento general de la ley de seguro social en su artículo 1 inciso H define la cotización como la cuota en dinero que deben aportar empleadores, trabajadores y el Estado, que les corresponda, como contribución obligatoria para el financiamiento de la seguridad social.

#### **A. De los subsidios por enfermedad, maternidad y riesgos profesionales**

Arto 86.- Los trabajadores asegurados comprendidos en el artículo 83 de la presente Ley, en los casos de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales, tendrán derecho a la atención médica sobre la base del principio de la automaticidad, no requiriéndose períodos cotizados. Para el goce de las prestaciones farmacéuticas, atención médico quirúrgica, exámenes de apoyo diagnóstico, hospitalización y los subsidios por incapacidad temporal; tendrán derecho de acuerdo a las normas señaladas en los artículos 87 al 92 de la presente Ley.

Arto 87.- Tendrá derecho al subsidio por enfermedad o accidente común, el asegurado activo que acredite ocho semanas cotizadas dentro de las últimas veintiséis semanas calendario anteriores al inicio del subsidio. Cuando la enfermedad o accidente común produzca incapacidad para el trabajo, comprobada por los servicios médicos autorizados por el Instituto, el asegurado recibirá mediante órdenes de reposo, un subsidio equivalente al 60% de la categoría o salario en que esté incluido el promedio de las últimas ocho cotizaciones semanales, dentro de las veintidós semanas anteriores a la fecha inicial del subsidio.

El subsidio se otorgará mientras dure la causa y se pagará a partir del cuarto día hasta el plazo de cincuenta y dos semanas, siendo obligación del empleador mantener el salario del trabajador durante los primeros tres días y considerar el período de subsidio como tiempo efectivo de trabajo



para todos los efectos del pago de prestaciones sociales. Los trabajadores cesantes conservarán el derecho de la atención médica, catorce semanas posteriores a la cesantía.

En los casos de enfermedad que requiera hospitalización o provenientes de accidentes, el subsidio se pagará desde el primer día y las órdenes de reposo no podrán ser por períodos mayores de 30 días.

Arto 88.- El INSS pagará el 60% del subsidio de descanso por maternidad, a la trabajadora asegurada activa o cesante que acredite dieciséis cotizaciones semanales dentro de las últimas treinta y nueve semanas que precedan a la presunta fecha del parto y el empleador aportará el 40% restante. Si no hubiera cumplido los requisitos de cotización, le corresponderá al empleador aportar el 100%, según el Código del Trabajo. La trabajadora cesante conservará este derecho durante veintitrés semanas posteriores a la cesantía.

#### **B. De la cesantía.**

según el reglamento a la seguridad social en su disposición inicial inciso f expresa textualmente lo siguiente.

Asegurado Cesante: Es aquel que ha dejado de prestar sus servicios a un empleador inscrito.

Artículo 55 Tendrá derecho a una pensión de vejez:

- 1) El asegurado que ha cumplido 60 años de edad y acredite 750 cotizaciones semanales
- 2) Las maestras de educación de cualquier nivel al cumplir 55 años de edad, siempre que acrediten haber cumplido con las cotizaciones exigidas en el acápite anterior.

Los maestros varones podrán jubilarse a partir de los 55 años, si acreditan 1,500 cotizaciones semanales;



3) Los trabajadores que acrediten haber cotizado 15 o más años en labores mineras, al cumplir 55 años de edad;

4) El asegurado que se incorpora en el Seguro Social habiendo cumplido 45 años de edad. En este caso deberá haber cotizado la mitad del tiempo comprendido entre la fecha de su incorporación y la fecha del cumplimiento de la edad correspondiente o de la última semana cotizada con posterioridad con un mínimo absoluto de 250 cotizaciones semanales. Si este hubiere sido trasladado para prestar servicios fuera de las zonas de aplicación del Seguro Social, no se tomarán en cuenta los períodos no cotizados respectivos, para lo efectos del cálculo del periodo de calificación.

Artículo 56 En los casos en que el asegurado que ha cumplido 60 años de edad no acredite el período de calificación prescrito, pero ha cotizado al menos 250 semanas, tendrá derecho a una pensión de vejez reducida proporcional, de acuerdo a los siguientes parámetros:

1) Desde 250 hasta 349 semanas cotizadas: C\$ 1,910.00 (Un mil novecientos diez córdobas);

2) Desde 350 hasta 449 semanas cotizadas: C\$ 2,356.00 (Dos mil trescientos cincuenta y seis córdobas);

3) Desde 450 hasta 549 semanas cotizadas: C\$ 2,884.00 (Dos mil ochocientos ochenta y cuatro córdobas);

4) Desde 550 hasta 649 semanas cotizadas: C\$ 3,290.00 (Tres mil doscientos noventa córdobas);

5) Desde 650 hasta 749 semanas cotizadas: C\$ 3,656.00 (Tres mil seiscientos cincuenta y seis córdobas).

Artículo 57 Al asegurado que ha prestado sus servicios por quince o más años en forma continua en labores que signifique un desgaste físico o mental a juicio de su médico tratante,



ratificado por la Comisión de Invalidez, podrá rebajársela la edad para el disfrute de la pensión de vejez hasta los 55 años.

Artículo 58 Para el cálculo de la pensión de vejez, la remuneración base mensual de un asegurado será el promedio que resulte de dividir entre 375 la suma de los promedios de las últimas 375 semanas cotizadas y multiplicar el cociente por el factor 4.33. Para estos efectos, las semanas subsidiadas se considerarán como cotizadas.

Artículo 59 La pensión de vejez se calculará de conformidad con los factores señalados en el Artículo 85.

Artículo 60 El derecho al disfrute de la pensión de vejez se reconocerá previa su solicitud, a partir de la fecha de su cesantía, sin que pueda retrotraerse la fecha del disfrute más de doce meses.

#### **4.13. Ley de Concertación Tributaria.**

Ley N. ° 822 Ley de Concertación Tributaria

Objeto de Ley:

La presente Ley tiene por objeto crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público.

##### **A. Impuesto sobre la Renta.**

Según el artículo 3 de la presente ley define al Impuesto Sobre la Renta denominado **IR** como el impuesto que grava las siguientes rentas fuentes.

- Rentas de trabajo
- Rentas de actividades económicas
- Rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital.



Artículo 4. **Ámbito subjetivo de aplicación.**

El IR se exigirá a las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, sea cual fuere la forma de organización que adopten y su medio de constitución, con independencia de su nacionalidad y residencia, cuenten o no con establecimiento permanente.

**Son rentas de trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso** cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

**B. Rentas de trabajo materia imponible.**

El IR regulado por las disposiciones anteriores, grava las rentas de trabajo devengadas o percibidas por los contribuyentes.

Contribuyentes: son todas aquellas personas naturales residentes o no, que habitual u ocasionalmente, perciban ingresos a causas de una contraprestación por trabajos realizados a un empleador.

Hay exenciones objetivas para este impuesto, por ejemplo; el aguinaldo hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el código del trabajo, las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de seguridad, entre otras.

**C. Base Imponible.**

La base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente. La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido. La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta. Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie.

Se podrán hacer las siguientes deducciones autorizadas en la presente ley.

A partir del año 2014 inclusive, se permitirá una deducción soportada con facturas o recibos, equivalente al 25% de gastos en educación, salud y contratación de servicios profesionales, hasta por un monto máximo incremental de cinco mil córdobas por año (C\$5,000.00) por los siguientes cuatro años, hasta alcanzar un monto de veinte mil córdobas (C\$20,000.00) en el año 2017; 2. Las cotizaciones o aportes de las personas naturales asalariadas en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social; y 3. Los aportes o contribuciones de las personas naturales asalariadas a fondos de ahorro y/o pensiones distintas de la seguridad social, siempre que dichos fondos cuenten con el aval de la autoridad competente.

#### D. Tarifa del impuesto.

Según el artículo 23. Expresa

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

#### Figura 9

*Tabla progresiva de rentas de trabajo*

| ESTRATOS DE RENTA NETA ANUAL |            | IMPUESTO BASE | PORCENTAJE APLICABLE | SOBRE EXCESO DE |
|------------------------------|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| DE C\$                       | HASTA C\$  | C\$           | %                    | C\$             |
| 0.01                         | 100,000.00 | -             | 0%                   | -               |
| 100,000.01                   | 200,000.00 | -             | 15%                  | 100,000.00      |
| 200,000.01                   | 350,000.00 | 15,000.00     | 20%                  | 200,000.00      |
| 350,000.01                   | 500,000.00 | 45,000.00     | 25%                  | 350,000.00      |
| 500,000.01                   | A MÀS      | 82,500.00     | 30%                  | 500,000.00      |



*Nota:* adaptada de: *servicios contables integrados* [fotografía], por consultores independientes, auditores y abogados, 2022, (<https://www.serviciocontablenicaragua.com/wp-content/uploads/2020/05/Tabla-progresiva-IR2.jpg>).

Los empleadores personas naturales o jurídicas y agentes retenedores, incluyendo a las representaciones diplomáticas y consulares, siempre que no exista reciprocidad de no retener, organismos y misiones internacionales, están obligados a retener mensualmente a cuenta del IR anual de rentas del trabajo que corresponda pagar al trabajador, de conformidad con las disposiciones siguientes: 1. 2. 3. 4. Cuando la renta del trabajador del período fiscal completo exceda el monto máximo permitido para las deducciones establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 21 de la presente ley, o su equivalente mensual; Cuando la renta del trabajador del período fiscal incompleto exceda del equivalente mensual al monto máximo permitido para las deducciones establecidas en los numerales 2 y 3 del artículo 21 de la presente Ley; Cuando la renta del trabajador incluya rentas variables, deberán hacerse los ajustes a las retenciones mensuales correspondientes para garantizar la deuda tributaria anual; y Liquidar y declarar el IR anual de las rentas del trabajo, a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de haber finalizado el período fiscal.

#### 4.14 Caso Práctico

##### 4.14.1 Reseña Histórica.

Comercial Gonzalez conocida como CG S, A es una empresa que nació de un emprendimiento familiar, se ha dedicado a la fabricación y distribución de productos de limpieza en general, tiene poca trayectoria en el mercado puesto que se dio apertura en el año 2021, durante su trayectoria corta ha impactado en las familias nicaragüenses, principalmente en las amas de casa.

#### 4.14.2 Generalidades de la empresa.

##### A. Objetivo de la empresa.

Satisfacer la oferta y la demanda del mercado nacional a través de nuestra línea materiales y útiles de limpieza en sus diferentes presentaciones.

##### B. Misión

Ser una empresa líder en productos de limpieza, garantizando la calidad en toda la línea de distribución, garantizando calidad, confianza en nuestros clientes.

##### C. Visión

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes a través de la fabricación y distribución de productos para el cuidado del hogar, productos de limpieza en general. Trabajamos cada día con calidad y calidez en nuestros productos como en nuestra vocación de servicio y conquistar a las familias nicaragüenses.

### D. Nuestros Valores

- Responsabilidad
- Calidad de servicio
- Compromiso y entrega
- Integridad
- Honestidad
- Ética profesional

### E. Logotipo de la empresa



## F. Organigrama de la empresa



### 4.14.3 Desarrollo del caso práctico

En nuestro país la presentación de los estados financieros ha cobrado mucha importancia y más las medianas y pequeñas empresas, que buscan nuevos socios, nuevos ingresos de capital, siendo la adopción de la NIIF de suma importancia en la presentación de los mismo para poder lograr estos objetivos.

En Nicaragua ha venido adoptando en las empresas las Normas Internacionales de Información Financiera, en las medianas y pequeñas empresas, que representa más del 50% de la economía de nuestro país.

Presentamos el estado de situación financiera correspondiente al mes de diciembre del año 2021.

COMERCIAL GONZALEZ  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021

|   |            |                     |   |            |                     |
|---|------------|---------------------|---|------------|---------------------|
| <b>ACTIVOS CORRIENTE</b>                          |            |                     | <b>PASIVOS CORRIENTES</b>               |            |                     |
| CAJA Y BANCOS                                     | 500,000.00 |                     | PROVEEDORES                             | 350,256.00 |                     |
|   |            |                     | DOCUMENTOS POR PAGAR                    | 6,200.00   |                     |
| INVENTARIOS                                       | 187,569.00 |                     | PRESTAMOS BANCARIOS C/P                 | 354,630.00 |                     |
| CLIENTES  | 30,000.00  |                     | TOTAL PASIVOS CORRIENTES                |            | 711,086.00          |
| TOTAL ACTIVOS CORRIENTES                          |            | 717,569.00          |   |            |                     |
| <b>CORRIENTES</b>                                 |            |                     | <b>CAPITAL CONTABLE</b>                 |            |                     |
| EDIFICIO  | 222,000.00 |                     | CAPITAL SOCIAL                          | 299,483.00 |                     |
| EQUIPOS DE COMPUTO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 50,000.00  |                     | -                                       | -          |                     |
|   | 21,000.00  |                     | -                                       | -          |                     |
| TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES                       |            | 293,000.00          | -                                       | -          | 299,483.00          |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                              |            | <b>1,010,569.00</b> | <b>TOTAL PASIVOS + CAPITAL CONTABLE</b> |            | <b>1,010,569.00</b> |

ELABORADO POR \_\_\_\_\_

REVISADO POR \_\_\_\_\_

AUTORIZADO POR \_\_\_\_\_

La empresa Comercial Gonzalez tiene su información contable basada en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, nosotros presentaremos mediante este caso como debería de ser mediante la aplicación en base a la Sección 28 de NIIF para PYMES en la empresa “Comercial Gonzalez”

En el presente seminario realizaremos operaciones con referente a la sección 28 de NIIF para PYMES



### **Primera operación.**

**El 31 de diciembre de 2021**, Comercial Gonzalez pagó a sus empleados 1.000.000 u.m.

(400.000 u.m. netas de impuestos a las ganancias deducidos de la remuneración de los empleados y pagados por la entidad al organismo fiscal por cuenta de los empleados) por el trabajo realizado en diciembre de 2021. **El 1 de enero de 2022**, la entidad le pagó al gobierno las 400.000 u.m. deducidas de la remuneración de sus empleados.

**El 2 de enero de 2022**, Comercial Gonzalez pagó 20.000 u.m. adicionales a la autoridad fiscal.

Este impuesto fue cobrado directamente por la autoridad fiscal sobre la nómina de Comercial Gonzalez correspondiente a diciembre de 2021 (es decir, Comercial Gonzalez no podrá recuperar de sus empleados el impuesto sobre la nómina).

En diciembre de 2021, Comercial Gonzalez incurrió en 1.400.000 u.m. por beneficios a corto plazo a los empleados (es decir, 1.000.000 u.m. pagadas a los empleados y 400.000 u.m. pagadas por cuenta de los empleados a las autoridades tributarias).

Nota: El impuesto de 20.000 u.m. cobrado directamente sobre la nómina a Comercial Gonzalez no es un beneficio para el empleado, ya que no se trata de una contraprestación otorgada por la entidad a cambio de servicios prestados por los empleados, por tanto no lo vamos a contabilizar, solo lo dejamos como referencia.

Comercial Gonzalez podría reconocer la transacción de esta manera.

| COMERCIAL GONZALEZ<br>COMPROBANTE DE DIARIO<br>EXPRESADO EN UNIDADES MONETARIAS |                           |           |                  |                  |
|---|---------------------------|-----------|------------------|------------------|
| FECHA   | 31/12/2021                |           | ASIENTO N°       | 01               |
| CODIGO  | CUENTAS                   | PARCIALES | DEBE             | HABER            |
|   | SUELDOS                   |           | C\$ 1,400,000.00 | C\$ -            |
|   | EFFECTIVOS                |           | C\$ -            | C\$ 1,000,000.00 |
|   | PASIVOS (GASTO ACUMULADO) |           | C\$ -            | C\$ 400,000.00   |
| SUMAS IGUALES   |                           |           | C\$ 1,400,000.00 | C\$ 1,400,000.00 |

Para reconocer los costos por beneficios a corto plazo a los empleados incurridos en diciembre de 2021.

| COMERCIAL GONZALEZ<br>COMPROBANTE DE DIARIO<br>EXPRESADO EN UNIDADES MONETARIAS |                           |           |                |                |
|---|---------------------------|-----------|----------------|----------------|
| FECHA   | 24/1/2022                 |           | ASIENTO N°     | 01 A           |
| CODIGO  | CUENTAS                   | PARCIALES | DEBE           | HABER          |
|   | PASIVOS (GASTO ACUMULADO) |           | C\$ 400,000.00 | C\$ -          |
|   | EFFECTIVOS                |           | C\$ -          | C\$ 400,000.00 |
|   |                           |           | C\$ -          | C\$ -          |
| SUMAS IGUALES   |                           |           | C\$ 400,000.00 | C\$ 400,000.00 |

## Operación 2. Participaciones en Ganancias e Incentivos.

Un plan de participación en las ganancias exige que la entidad les pague a sus empleados el 5% de sus ganancias correspondientes al año antes de los incentivos por participación en las ganancias. Para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2021, la entidad registró una ganancia antes de los incentivos por participación en las ganancias de 2 millones de u.m. Los incentivos se pagan en enero.

El 31 de diciembre de 2021, la entidad pudo contabilizar su obligación correspondiente al

plan de participación en las ganancias de la siguiente manera:

| COMERCIAL GONZALEZ<br>COMPROBANTE DE DIARIO<br>EXPRESADO EN UNIDADES MONETARIAS |  |           |                |                |
|---|--|-----------|----------------|----------------|
| FECHA   | 31/12/2021   |           | ASIENTO N°     | 02             |
| CODIGO  | CUENTAS  | PARCIALES | DEBE           | HABER          |
|   | FONDO DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS                   |           | C\$ 100,000.00 | C\$ -          |
|   | PLAN DE INCENTIVOS POR PARTICIPACION EN LA GANANCIAS |           | C\$ -          | C\$ 100,000.00 |
|   |  |           | C\$ -          | C\$ -          |
| SUMAS IGUALES   |  |           | C\$ 100,000.00 | C\$ 100,000.00 |

**operación 3 planes de aportaciones definidas.**

El 8 de enero de 2022, la empresa pagó una aportación de 10.000 u.m. a un plan de aportaciones definidas como parte del intercambio por los servicios prestados por los empleados de la entidad durante diciembre de 2021.

El 31 de diciembre de 2021, la empresa deberá reconocer un pasivo de 10.000 u.m. (acumulación de los beneficios post-empleo correspondientes al plan de aportaciones definidas de los empleados) y un gasto de 10.000 u.m. por la determinación de los resultados del año finalizado el 31 de diciembre de 2021. **El 31 de diciembre de 2021, la empresa elaboró el siguiente asiento en el libro diario:**

| COMERCIAL GONZALEZ<br>COMPROBANTE DE DIARIO<br>EXPRESADO EN UNIDADES MONETARIAS |   |           |               |               |
|---|---|-----------|---------------|---------------|
| FECHA   | 31/12/2021  |           | ASIENTO N°    | 02            |
| CODIGO  | CUENTAS   | PARCIALES | DEBE          | HABER         |
|   | BENEFICIOS POST-EMPLEO PLANES DE APORTACIONES DEFINIDAS |           | C\$ 10,000.00 | C\$ -         |
|   | CAJA Y BANCOS   |           | C\$ -         | C\$ 10,000.00 |
|   |   |           | C\$ -         | C\$ -         |
| SUMAS IGUALES   |   |           | C\$ 10,000.00 | C\$ 10,000.00 |

:

### Operación 4. Salarios.

En responsable de Recursos Humanos elaboró la planilla de la primera quincena del mes de enero 2022, como parte de los beneficios a corto plazo junto con la provisión de las prestaciones laborales que le ofrecemos a nuestros trabajadores todos estos beneficios según ley, siendo su contabilización de la siguiente manera:

| COMERCIAL GONZALEZ<br>COMPROBANTE DE DIARIO<br>EXPRESADO EN UNIDADES MONETARIAS |                               |           |               |               |
|---|-------------------------------|-----------|---------------|---------------|
| FECHA   | 30/1/2022                     |           | ASIENTO N°    | 02            |
| CODIGO  | CUENTAS                       | PARCIALES | DEBE          | HABER         |
|   | NOMINAS POR DISTRIBUIR        | 45,000.00 | C\$ 45,000.00 | C\$ -         |
|   | RETENCIONES POR PAGAR         | 2,400.00  | C\$ -         | C\$ 2,400.00  |
|   | INSS PATRONAL                 | 9,675.00  | C\$ 9,675.00  | C\$ -         |
|   | INATEC 2%                     | 900.00    | C\$ 900.00    | C\$ -         |
|   |                               |           | C\$ -         | C\$ -         |
|   | <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b> |           | C\$ -         | C\$ -         |
|   | INSS PATRONAL                 | 9,675.00  | C\$ -         | C\$ 9,675.00  |
|   | INATEC 2%                     | 900.00    | C\$ -         | C\$ 900.00    |
|   |                               |           | C\$ -         | C\$ -         |
|   | CAJA Y BANCOS                 | 42,600.00 | C\$ -         | C\$ 42,600.00 |
|   |                               |           | C\$ -         | C\$ -         |
| SUMAS IGUALES   |                               |           | C\$ 55,575.00 | C\$ 55,575.00 |

### Operación 5. bono de canasta navideña

en el mes de diciembre se les otorgan a todos los trabajadores la canasta navideña. El valor de la canasta es de 2000.00 U.M por trabajador (15 trabajadores)

| COMERCIAL GONZALEZ<br>COMPROBANTE DE DIARIO<br>EXPRESADO EN UNIDADES MONETARIAS |                               |           |               |               |
|---|-------------------------------|-----------|---------------|---------------|
| FECHA   | 31/12/2021                    |           | ASIENTO N°    | 03            |
| CODIGO  | CUENTAS                       | PARCIALES | DEBE          | HABER         |
|   | <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b> |           | C\$ -         | C\$ -         |
|   | CANASTA NAVIDEÑA              | 30,000.00 | C\$ 30,000.00 | C\$ -         |
|   |                               |           | C\$ -         | C\$ -         |
|   |                               |           | C\$ -         | C\$ -         |
|   | CAJA Y BANCOS                 | 30,000.00 | C\$ -         | C\$ 30,000.00 |
|   |                               |           | C\$ -         | C\$ -         |
| SUMAS IGUALES   |                               |           | C\$ 30,000.00 | C\$ 30,000.00 |



## V. Conclusiones.

Durante el desarrollo de este documento hemos concluido que las Normas Internacionales de Información Financiera son de gran importancia en las pequeñas y medianas entidades, en Nicaragua aun se siguen desarrollando estrategias de migración de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a las Normas, que forman una parte muy importante y fundamental en el desarrollo de la presentación de los estados financieros.

Durante el desarrollo del presente, conocimos a profundidad los alcances y la importancia de la sección 28 de NIIF para Pymes en nuestro país, pudimos constatar que los objetivos se cumplieron en totalidad.

Abordamos los aspectos generales y fundamentales de la sección 28 de NIIF para Pymes, aplicamos operaciones conforme a los beneficios contemplados en la presente norma.

Nuestro resumen basado en la sección 28 fue acerca de los 4 elementos principales que se dividen los beneficios a los empleados como lo es beneficios a corto plazo, beneficios post-empleo, otros beneficios a largo plazo y beneficios por terminación de contratos.

Los beneficios comprenden los tipos de contraprestaciones que la empresa Comercial Gonzalez proporciona a sus trabajadores, a cambio de la prestación de sus servicios, esto aplicado en el marco jurídico de Nicaragua, en base a la Ley de concertación Tributaria, Ley de seguridad Social, Ley Código del trabajo Constitución política de Nicaragua entre otras, de aquí parte la base para la clasificación de los beneficios actuales de acuerdo a la sección 28 estudiada en esta línea de investigación.



La experiencia y el conocimiento adquirido en esta etapa de nuestra carrera, fue increíble, pude conocer todas las contraprestaciones vigentes de acuerdo a nuestro marco jurídico nacional.

El afinamiento y enriquecimiento del conocimiento adquirido acerca de las Normas Internacionales de Información Financiera y principalmente la sección 28, ayudaron a fortalecer las capacidades de los futuros profesionales y principalmente los estudiantes de la carrera de Contabilidad Pública y Finanzas de nuestra alma mater Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.



## VI. Bibliografías

### Libros consultados PDF

- *Constitución Política*, aprobada el 19 de noviembre de 1986 Publicada en la Gaceta No. 05, de 1987 el 09 de enero.
- *Ley de Seguridad Social* (Decreto No. 974) (11 de febrero de 1982). Publicado en La Gaceta No. 49, de 1982 el 1 de marzo.
- *Ley de Concertación Tributaria* (Ley N°. 987) (27 de febrero de 2019) Publicado en La Gaceta N°. 41, 28 de febrero de 2019.
- *Asamblea Nacional Código del Trabajo*, (Con sus reformas, adiciones e interpretación Auténtica) Publicada en La Gaceta diario oficial No. 205 de 1996 el 30 de octubre.
- *Quinta edición Contabilidad financiera*, por Gerardo Guajardo Cantú, Nora E. Andrade De Guajardo, 2008, Mc Grawhill Editorial
- *Seminario de contabilidad laboral*, por Lic. E Ing. Silvio Gómez Guevara, 2016, colegio de contadores de Nicaragua.
- *1era edición Contabilidad para todos*, por M. Rajadell, O. Trullas y P. Simo, 2014, OmniaScience editorial.
- *4ta edición Principios de Contabilidad*, por Alvaro Javier Romero López, 2008, MCGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. editorial
- *Resumen Normas Internacionales de Contabilidad* por Hector Burgos Alarcon, (<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4780129.pdf>).
- *La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* la emite el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.



**Páginas web.**

- (Isabel María García Sánchez, 2004)  
[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/principi\\_conta.htm](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/2000/primer/principi_conta.htm)
- (Sección 28 de NIIF para Pymes, 2009)
- (Gerardo Guajardo Cantú, Nora E. Andrade De Guajardo, 2004)



# VII. Anexos



Logo tipo de la empresa



**Facturas.**

Contabilidad Express

Agregar Caja Ver Buscar Imprimir Facturar Administrar Ayuda Cerrar

Ir a Resumen

BUSCAR FACTURA

| Factura   | Cliente                         | Fecha     |
|-----------|---------------------------------|-----------|
| 528834245 | DISTRIBUIDORA BENDICION DE DIOS | 24/1/2022 |

Factura 528834245 Imprimir 24/1/2022

| Código Producto | Productos        | Precio U. | Cant. | % IVA | % Desc. |
|-----------------|------------------|-----------|-------|-------|---------|
| PS419           | PINESOL          | C\$ 128   | 100   | 15    | 0       |
| PS500           | TOALLA KLENEX    | C\$ 56    | 20    | 15    | 0       |
| PS514           | CLORO AL 6%      | C\$ 30    | 35    | 15    | 0       |
| PS520           | MECHA DE LAMPAZO | C\$ 70    | 200   | 15    | 0       |
|                 |                  | C\$       |       |       |         |

|       |                   |                    |
|-------|-------------------|--------------------|
| Notas | Subtotal          | C\$ 28970          |
|       | IVA               | C\$ 4345.5         |
|       | Descuento         | C\$ - 0            |
|       | <b>Total Neto</b> | <b>C\$ 33315.5</b> |



COMERCIAL GONZALEZ  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

|   |   |   |                         |                    |                        |                  |
|---|---|---|-------------------------|--------------------|------------------------|------------------|
| No.Liquidación:   | <b>005</b>  | ID Empleado:                                      | <b>1662</b>             | No.Ordinal:        | <b>592</b>             |                  |
| NOMBRES:  | <b>FREDDY LUIS</b>  | 2do. APELLIDO:                                    | <b>BARRANTES</b>        |                    |                        |                  |
| 1er. APELLIDO:  | <b>OBANDO</b>   | No. CEDULA:                                       | <b>321-250972-0000E</b> |                    |                        |                  |
| No.UNICO/EMPLEADO:  | <b>OBBF250972105</b>  |   |                         |                    |                        |                  |
| No. INSS PATRONAL:  |   | No. INSS LABORAL:                                 | <b>10681019</b>         |                    |                        |                  |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA:  | <b>01.000.000.00.3</b>  | <b>DIVISION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b> |                         |                    |                        |                  |
| FUENTE DE PAGO:   | <b>NOMINA FISCAL (GASTO CORRIENTE)</b>  |   |                         |                    |                        |                  |
| CARGO:  | <b>RESPONSABLE DIVISION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>   |   |                         |                    |                        |                  |
| CONCEPTO/LIQUIDACION:   | <b>ABANDONO DE TRABAJO</b>  |   |                         |                    |                        |                  |
| FECHA DE INGRESO:   | <b>06/10/2021</b>   | FECHA DE EGRESO:                                  | <b>17/1/2022</b>        |                    |                        |                  |
| SALARIO MENSUAL (Salario + Antigüedad):   | <b>C\$ 84,000.00</b>  | SALARIO DIARIO:                                   | <b>C\$ 2,800.00</b>     |                    |                        |                  |
| DIAS LABORADOS DEL:   |   | AL  |                         | No. DE DIAS:       |                        |                  |
|   |   |   |                         | C\$ :              | 0.00                   |                  |
| RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIOS (INDEMNIZACION Según Ley 476 Arto.# 113):  | <b>0.00</b>   |   |                         |                    |                        |                  |
| INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIOS (Según Convenio Colectivo 2017-2019 Cláusula # 57):   | <b>0</b>  |   |                         |                    |                        |                  |
| VACACIONES PROPORCIONALES ACUMULADAS  | AL  | <b>17/1/2022</b>                                  | No. DE DIAS:            | <b>0.00</b>        | C\$ :                  |                  |
|   |   |   |                         |                    | 0.00                   |                  |
| AGUINALDO DEL:  | <b>1/12/2021</b>  | AL  | <b>17/1/2022</b>        | No. DE DIAS:       | <b>47</b>              |                  |
|   |   |   |                         | C\$ :              | 10,966.67              |                  |
|   |   |   |                         | <b>SUB-TOTAL :</b> | <b>C\$ : 10,966.67</b> |                  |
| <b>DEDUCCIONES</b>  |   |   |                         |                    |                        |                  |
| INSS LABORAL :  |   |   |                         | C\$ :              | 0.00                   |                  |
| IR :  |   |   |                         | C\$ :              | 0.00                   |                  |
| PRESTAMOS ISSDHU :  |   |   |                         | C\$ :              | 0.00                   |                  |
| PRESTAMO PERSONAL (MARENA) :  |   |   |                         | C\$ :              | 0.00                   |                  |
| OTRAS CUENTAS:  | Recuperación de 13 días de salario equivalente a C\$ 26,133.90 correspondiente al mes de enero 2022, ya que se pago en su totalidad la cantidad de C\$ 60,309.00, adeudando al ministerio la cantidad de C\$ 15,167.23, ya que no se logró recuperar la totalidad del salario pagado demás de enero 2022. |   |                         |                    | C\$ :                  | 10,966.67        |
| OTRAS CUENTAS:  |   |   |                         |                    | C\$ :                  | 0.00             |
|   | <b>SUB-TOTAL DEDUCCIONES :</b>  |   |                         |                    | <b>C\$ :</b>           | <b>10,966.67</b> |
|   | <b>NETO A PAGAR :</b>   |   |                         |                    | <b>C\$ :</b>           | <b>0.00</b>      |
| INSS PATRONAL : C\$ :   | <b>0.00</b>   | INSS TOTAL :                                      |                         | C\$ :              | <b>0.00</b>            |                  |
| <p>Acepto la presente Liquidación de acuerdo a la Ley Laboral vigente, liberando al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de cualquier reclamo posterior y para que así conste firmo la presente.</p> <p>.....<br/>RECIBI CONFORME<br/>EX-EMPLEADO DE MARENA</p> |   |   |                         |                    |                        |                  |

Formato de Liquidaciones



## CONTROL DE VACACIONES 2022

| DIVISION DE RECURSOS HUMANOS |                     |                  | SALDO<br>DIC.21 | ENERO |       |        | FEBRERO |       |        | MARZO |       |        |   |
|------------------------------|---------------------|------------------|-----------------|-------|-------|--------|---------|-------|--------|-------|-------|--------|---|
| ID EMPLEADO                  | NOMBRES Y APELLIDOS | FECHA<br>INGRESO |                 | ACUM. | DESC. | SALDOS | ACUM.   | DESC. | SALDOS | ACUM. | DESC. | SALDOS |   |
| 989                          | EMPLEADO A          | 01/03/2012       | 39.67           | 2.5   | 3     | 39.17  | 2.5     | 0     | 41.67  | 2.5   | 1     | 43.17  | 1 |
| 1536                         | EMPLEADO B          | 01/04/2018       | 64.29           | 2.5   | 3     | 63.79  | 2.5     | 0     | 66.29  | 2.5   | 0     | 68.79  | 1 |
| 1418                         | EMPLEADO C          | 01/09/2017       | 55.61           | 2.5   | 3     | 55.11  | 2.5     | 0     | 57.61  | 2.5   | 1     | 59.11  | 1 |
| 1333                         | EMPLEADO D          | 13/07/2022       | 0.00            | 0     | 0     | 0.00   | 0.0     | 0     | 0.00   | 2.5   | 0     | 0.00   | 1 |
| 1554                         | EMPLEADO E          | 01/04/2022       | 0.00            | 0     | 0     | 0.00   | 0.0     | 0     | 0.00   | 0     | 0     | 0.00   | 1 |
| 1613                         | EMPLEADO F          | 01/01/2022       | 0.00            | 2.5   | 3     | -0.50  | 2.5     | 0.5   | 1.50   | 2.5   | 0     | 4.00   | 1 |
| 1372                         | EMPLEADO G          | 09/09/2022       | 0.00            | 0     | 0     | 0.00   | 0.0     | 0     | 0.00   | 0     | 0     | 0.00   | 1 |
| 1528                         | EMPLEADO H          | 05/04/2022       | 0.00            | 0     | 0     | 0.00   | 0.0     | 0     | 0.00   | 0     | 0     | 0.00   | 1 |
| Total Empleados:             |                     |                  | 8               |       |       |        |         |       |        |       |       |        |   |

**COMERCIAL GONZALEZ  
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SOLICITUD DE VACACIONES**

A : \_\_\_\_\_ Directora de la División de Recursos Humanos

DE : \_\_\_\_\_ Dirección/Departamento/Delegaciones/Proyecto:

FECHA: \_\_\_\_\_ No. Asignado: \_\_\_\_\_

Solicitó a usted me sean deducidos \_\_\_\_\_ días de Vacaciones a que tengo derecho y que desearia tomar de la siguiente forma:

Días descansados: \_\_\_\_\_

A partir de: \_\_\_\_\_

Fecha de regreso: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Empleado

Autorizado: \_\_\_\_\_  
Responsable Inmediato

Para uso exclusivo de la División de Recursos Humanos

De acuerdo a su solicitud a su solicitud de vacaciones se le autoriza(n) \_\_\_\_\_ día(s) que tiene derecho del periodo \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y se reconocerán de la siguiente forma:

Días descansados: \_\_\_\_\_

A partir de : \_\_\_\_\_

Fecha de regreso : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
División de Recursos Humanos

Esta Hoja (original) deberá ser remitida a la División de Recursos Humanos para su autorización antes de irse a descansar